



## **CIRCULAR Nº 274**

Santiago, 31 de enero de 2013

Me permito comunicar a usted que se ha decidido modificar el numeral (iii) de la letra A de la Circular Nº 251 sobre Operaciones a Plazo y Repos sobre Productos, en los siguientes términos, quedando la citada disposición como sigue:

“(iii) Un porcentaje mínimo de un 20% para las operaciones realizadas en Productos o Títulos Representativos de Ganado Porcino.”

La presente Circular rige a partir del 01 de febrero de 2013.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
**Gerente General**